

**842-DRPP-2018.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las once horas treinta y nueve minutos del veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho.–

**Proceso de conformación de estructuras del “Partido Nueva República” de la provincia Limón.**

Mediante resolución n.º 790-DRPP-2018 de las quince horas con cuarenta y siete minutos del catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, este Departamento, le indicó al Partido Nueva República que en la estructura de la provincia de Limón, se encontraba pendiente de designación el puesto de tesorero propietario, en virtud de que el señor Ismael Azofeifa Trejos, cédula de identidad 701600397, fue designado en ausencia, dicha inconsistencia podía ser subsanada con la presentación de la carta de aceptación al cargo.

En atención a la prevención sobredicha, en fecha dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación del señor Ismael Azofeifa Trejos, al puesto de tesorero propietario, subsanando la inconsistencia presentada, por lo que procede su acreditación con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura partidaria de la provincia de Limón, por el Partido Nueva República, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	107630182	JAIME ROJAS VENEGAS
SECRETARIO PROPIETARIO	303320749	MELANIA VIRGINIA MATA OTOYA
<b>TESORERO PROPIETARIO</b>	<b>701600397</b>	<b>ISMAEL AZOFEIFA TREJOS</b>
PRESIDENTE SUPLENTE	701010012	VIRGINIA MARÍA FERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARIO SUPLENTE	701910315	YONDER ANDREY SALAS DURÁN
TESORERO SUPLENTE	700950688	NIDIA YAMILETH CAMBRONERO VARELA

**FISCALÍA**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
FISCAL PROPIETARIO	701630204	XENIA DEL CARMEN CORDERO CONTRERAS

**DELEGADOS**

<b>PUESTO</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>
TERRITORIAL	701690892	MAROLIN RAQUEL AZOFEIFA TREJOS

TERRITORIAL	701910315	YONDER ANDREY SALAS DURÁN
TERRITORIAL	701010012	VIRGINIA MARÍA FERNÁNDEZ PÉREZ
TERRITORIAL	700880661	ESVIN ALEXIS SOLÍS CALVO
TERRITORIAL	303320749	MELANIA VIRGINIA MATA OTOYA
TERRITORIAL	701270601	ERLIN SANTOS BRENES MADRIGAL
TERRITORIAL	702480504	WALKIRIA ANDREA CASTRO FLORES
TERRITORIAL	107630182	JAIME ROJAS VENEGAS
TERRITORIAL	702780171	MERLYN MICHELLE ESPINOZA GONZÁLEZ
TERRITORIAL	116260836	LUIS MIGUEL AGUILAR LOBO
SUPLENTE	702010204	JEFFERSON MARÍN AGUIRRE
SUPLENTE	702610293	ASHLEY CENTENO CAMPOS
SUPLENTE	303420080	NÉSTOR DURÁN AMORES
SUPLENTE	701460661	ALEJANDRA CRISTINA RAMÍREZ DURÁN
SUPLENTE	702720076	KEVIN RIVALDO LORÍA VARGAS

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFÍQUESE.–**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i.**

MChC/smm/ccv

C.: Exp. n.º 253–2018, Partido Nueva República

Ref. No.: 5905–2018